

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 14.498 del 15/12/2015, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2016.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 86-2016 del 28/04/2016, del Sr. César Veas Cortés, Director del Colegio Río Grande de Carén.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Sr. **CESAR VEAS CORTES, RUT [REDACTED]** **Director del Colegio Río Grande**, el que será utilizado para cubrir gastos que se originen en las Actividades que se indican a continuación, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en las Área de: Gestión Pedagógica, Liderazgo y Gestión de Recursos

ACCION PME	ACTIVIDAD	FECHA
Articulación del desarrollo sustentable de las energías renovables con el Curriculum.	- Recuperación de aguas grises e implementación de hidroponía en Taller JEC de Tecnologías Alternativas.	Mayo de 2016
	- Instalación de Sistema de Calefactores Solares.	Mayo y Junio de 2016
Articulación de los eventos culturales y deportivos con las actividades de clases y talleres de acuerdo a los sellos identitarios.	- Acto de Conmemoración Glorias Navales	20 de Mayo de 2016
Adquisición y mantención de material tecnológico y audiovisual.	Mantención Equipos Musicales y amplificación e implementación con cables de conexión	Mayo de 2016

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el anticipo a la Cuenta Contable **114 03 04** y según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

PRBD/ WGZ/NAM/MBC/bal



PABLO BARRANTES DIAZ
ALCALDE (S)